

# COMISIÓN CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LÍMITES DE INVERSIÓN

## **RESOLUCIÓN Núm. 175 SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA PARA LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES.**

**CONSIDERANDO I:** Que el Artículo 99 de la Ley núm.87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, establece que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en lo adelante la Comisión, determinará el grado de riesgo actual de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento;

**CONSIDERANDO II:** Que el Párrafo del Artículo 99 de la Ley establece que la Comisión publicará una resolución de las decisiones sobre clasificación de riesgos y límites de inversión en por lo menos un diario de circulación nacional a más tardar tres días hábiles a partir de la fecha en que la misma fue adoptada;

**CONSIDERANDO III:** Que Acero Estrella, S.R.L., en su condición de Emisor de su Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50,000,000.00) equivalentes a Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$2,576,055,000.00) calculados a la Tasa de Cambio Promedio de Referencia del Mercado Spot para la venta de Dólares de los Estados Unidos de América y publicada por el Banco Central de la República Dominicana el día de aprobación del Programa de Emisiones por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores, sometió a consideración de la Comisión dicho Programa de Emisiones como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones;

**CONSIDERANDO IV:** Que luego de evaluada la documentación correspondiente, se determinó que el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos de Acero Estrella, S.R.L., por hasta US\$50,000,000.00 equivalentes a RD\$2,576,055,000.00, ha sido estructurado conforme a las leyes y normativas vigentes.

**VISTA:** La Ley núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de mayo de 2001, y sus modificaciones;

**VISTA:** La Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, de fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017);

**VISTO:** El Reglamento de Pensiones, promulgado mediante Decreto núm. 969-02 del Poder Ejecutivo, de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil dos (2002);

**VISTA:** La Resolución núm. 395-17 sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones, dictada por la Superintendencia de Pensiones, en fecha trece (13) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), y sus modificaciones;

**VISTA:** La Resolución núm. 2 sobre Clasificación de Riesgos de Instrumentos de Deuda y Aprobación de Acciones, emitida por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en fecha seis (6) de junio del año dos mil tres (2003), y sus modificaciones;

**VISTA:** La Segunda Resolución de la Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2005 de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, mediante la cual se aprueba la metodología de revisión de clasificación de instrumentos financieros emitidos por empresas;

**VISTO:** El Prospecto de Emisión Preliminar aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), correspondiente al Programa de Emisiones de Bonos Corporativos de Acero Estrella, S. R. L., por hasta US\$50,000,000.00 equivalentes a RD\$ 2,576,055,000.00.

**La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley;**

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos de Acero Estrella, S. R. L., por hasta Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$50,000,000.00) equivalentes a Dos Mil Quinientos Setenta y Seis Millones Cincuenta y Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$2,576,055,000.00) calculados a la Tasa de Cambio Promedio de Referencia del Mercado Spot para la venta de Dólares de los Estados Unidos de América y publicada por el Banco Central de la República Dominicana el día de aprobación del Programa de Emisiones por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores, con prospecto de emisión preliminar aprobado por dicha Superintendencia en fecha diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), el cual tiene las características que se indican a continuación:

<b>Emisor</b>	<b>Emisiones</b>	<b>Monto total del Programa de Emisiones</b>	<b>Registro del Programa Emisiones en la Superintendencia del Mercado Valores</b>	<b>Categoría de Riesgo de los Bonos Corporativos</b>	<b>Tasa de interés</b>
Acero Estrella, S. R. L.	Múltiples	US\$50,000,000.00 equivalente a RD\$2,576,055,000.00	SIVEM-134	A-	Tasa Fija

Tasa Fija: La Tasa de Interés Fija según Aviso de Colocación Primaria.

**Artículo Segundo:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y deberá ser publicada en al menos un diario de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

**Ramón E. Contreras Genao**  
Superintendente de Pensiones

**Ervin Novas Bello**  
Representante Gobernador del Banco Central

**Olga Nivar**  
Representante Superintendente del  
Mercado de Valores

**Fernando Sánchez**  
Representante Superintendente de Seguros

**José Luís León**  
Representante Técnico de los Afiliados